RV: ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL - 2014-00043-00

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Luz Karen Torres Hernandez < ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: alvaro rojas moreno <romoal19@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 10:48

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL - 2014-00043-00

BUENOS DIAS, SEÑORES JUZGADO 14 DE FAMILIA DE CALI, ESTOY INTERPONIENDO EL RECURSO DE RESPOSICION, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL MEMORIAL.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

CORDIALMENTE,

ALVARO ROJAS MORENO C.C.19.173.165 T.P. 98.032 C.S.J. TELE. 3113836526

1 de 1 22/08/2022, 5:50 p. m.

Señores:

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali - Valle

Asunto: INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN -

Parcial- CONTRA SU AUTO No.1337 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022.

Radicación :2014-00043-00
Proceso: :Sucesión Intestada

Cesionario :WILLIAN GUERRERO TORO. Causante : ARTURO TORRES POVEDA

Interesados : AMPARO TORRES TELLO, JOSE LUI TORRES TELLO, ARTURO

TORRES TELLO y CARMEN EDITH TELLO DE TORRES.

ALVARO ROJAS MORENO, identificado con la C.C. No.19.173.165 de Bogotá, abogado con T.P. No.98.032 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado del cesionario **WILLIAN GUERRERO TORO**, dentro del proceso que se encuentra bajo su custodia, control y competencia, arriba referenciado, por medio del presente escrito, INTERPONGO Y SUSTENTO RECURSO DE REPOSICIÓN -Parcial- CONTRA SU AUTO No.1337 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022.

En el auto recurrido su señoría manifiesta:

"De la petitoria de levantamiento de las medidas cautelares, devienen improcedente como quera que en sentencia aprobada de la partición de data 12 de agosto del año 2021 dicha medida ya fue levantada tal como se observa a continuación: -CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas en la presente causa mortuoria, referentes al embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas números (...), 378-150597 de la ORIP de Palmira que fueron decretadas en providencia del 24 de Junio de 2011. Se advierte que los oficios para materializar el levantamiento de dichas medidas cautelares, se expedirán una vez se acredite el registro de la presente partición.-

No obstante se observa que a la fecha no obra constancia en el plenario del registro de la sentencia que aprobó el trabajo de partición, por lo anterior se requiere a los apoderados de los interesados para que ejecuten el registro y proceder con la expedición de los oficios de levantamiento de las cautelas."

Aclaro que la interposición del de reposición, tan solo la elevo de modo parcial porque únicamente velo y abogo por los intereses de mi mandante, intereses que se ciñen exclusivamente al inmueble identificado con folio de matrícula número 378-150597 de la ORIP de Palmira y no a la totalidad de los inmuebles mencionados en la sentencia.

De tal manera que la inconformidad que hoy depreco a través del exhortado ordinario de reposición parcial, radica en que su señoría afirma que se observa que a la fecha no obra constancia en el plenario del registro de la sentencia que aprobó el trabajo de partición, razón por la cual no se libran los oficios de levantamiento de las cautelares.

Pero muy al contrario y en total desacuerdo con lo plasmado en el recurrido, debo manifestar y poner en su conocimiento que nosotros con respecto a nuestro inmueble identificado con folio de matrícula número 378-150597 de la ORIP de Palmira, <u>SI</u> registramos la sentencia predicada y allegamos en el término pertinente la correspondiente constancia a través del correo

electrónico del despacho, correo que remitimos el JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022 siendo las 08:47 AM

Es tanto así que en esa remisión le adjuntamos al correo enviado el correspondiente CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 378-150597, en el cual se puede observar con claridad la anotación número 006 que corresponde a la sentencia predicha:

"ANOTACIÓN: Nro.006 Fecha:21-06-2022 Radicación 2022-378-6-1824.

Doc: SENTENCIA 133 DEL 12-06-2021 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE CALI DE CALI (...) ..."

Adjunto nuevamente certificado de matrícula inmobiliaria.

Por consiguiente SOLICITO conforme a lo aquí sustentado que su señoría despache de manera favorable este RECURSO DE REPOSICIÓN -Parcial-CONTRA SU AUTO No.1337 del 17 de Agosto de 2022, por cuanto a la fecha nosotros con respecto al inmueble identificado con folio de matrícula número 378-150597 de la ORIP de Palmira, que nos compete, a la fecha SI obra constancia en el plenario del registro de la sentencia que aprobó el trabajo de partición, y por lo anterior como apoderado del interesado ejecuten el registro y consecuentemente tenemos derecho y SOLICITAMOS a que ustedes procedan con la expedición de los oficios de levantamiento de las cautelas que corresponde al inmueble identificado con folio de matrícula número 378-150597 de la ORIP de Palmira.

Respet/uosamente,

ALVARO ROJAS MORENO

C.C. No.19,173.165 de Bogotá

T.P/No.98.032 del C.S.J.



OFÍSINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220810532763277963

Nro Matrícula: 378-150597

Pagina 1 TURNO: 2022-378-1-77478

Impreso el 10 de Agosto de 2022 a las 11:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CANDELARIA VEREDA: CGTO BUCHITOLO

FECHA APERTURA; 20-03-2007 RADICACIÓN; 2007-3870 CON; ESCRITURA DE: 15-03-2007

CODIGO CATASTRAL: 7613000200000004005200000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE: CCK0002BWDF

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1142 de fecha 12-03-2007 en NOTARIA 2 de CALI ZONA CON MEJORAS EN DOS CASAS con area de 8,726,66 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984),

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

La quarda de la fe pública

SHICLESIN A

SUPERNIENDENCIA

01- 17-07-1975 ESCRITURA 1276 DEL 03-07-1975 NOTARIA 1 DE PALMIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300,000.00 DE: LOZANO CERON MOISES, A: TORRES POVEDA ARTURO, TORRES TELLO ARTURO, TELLO DE TORRES CARMEN EDITH, TORRES DE HERRERA AMPARO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 6111,-- 02.- 02-07-1975 ESCRITURA 490 DEL 20-03-1975 NOTARIA 1 DE PALMIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300,000.00 DE: BUENDIA ELMER, A: LOZANO CERON MOISES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 6111,--03.- 03-07-1975 ESCRITURA 490 DEL 20-03-1975 NOTARIA 1 DE PALMIRA HIPOTECA DE CUERPO CIERTO, POR VALOR DE \$ 150,000.00 DE: LOZANO CERON MOISES, A: BUENDIA ELMER, REGISTRADA EN LA MATRICULA 6111.--

DIRECCION DEL INMUERI E

Tipo Predio: RURAL

1) ZONA " HACIENDA LA CARMELITA II" # ZONA CON MEJORAS EN DOS CASAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-378-6-3870

Doc: ESCRITURA 1142 DEL 12-03-2007 NOTARIA 2 DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TELLO DE TORRES CARMEN EDITH

X CC#29.046.201

A: TORRES DE HERRERA AMPARO

CC# 31205739 Х

Х

A: TORRES POVEDA ARTURO

CC# 6041860

A: TORRES TELLO ARTURO

CC# 14965825 X

A: TORRES TELLO JOSE LUIS

CC# 16686234 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220810532763277963

Pagina 2 TURNO: 2022-378-1-77478

Impreso el 10 de Agosto de 2022 a las 11:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-02-2011 Radicación: 2011-378-6-1537

Doc: OFICIO 85 DEL 17-01-2011 JUZGADO 12 CIVIL DEL CTO DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (PROCESO EJECUTIVO SINGULAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO TORO WILLIAM

CC# 14882163

A: TORRES DE HERRERA AMPARO

CC# 31205739

Nro Matrícula: 378-150597

A: TORRES TELLO ARTURO

A: TORRES TELLO JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-2011 Radicación: 2011-378-6-10174

Doc: OFICIO 681 DEL 24-06-2011 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DE LA CICADA DE LA SUCESION DE LA S PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto

DE: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA CALI

A: TORRES POVEDA ARTURO

CC# 6041860

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-05-2013 Radicación: 2013-378-6-5571

Doc: OFICIO 1442 DEL 12-04-2013 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI DE CALI

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (PROCESO EJECUTIVO SINGULAR) RAD#76-001-31-

03-012/2010-00537-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO TORO WILLIAM

CC# 14882163

A: TORRES DE HERRERA AMPARO

CC# 31205739 X

A: TORRES TELLO ARTURO

CC# 14965825 X

A: TORRES TELLO JOSE LUIS

CC# 16686234 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-11-2013 Radicación: 2013-378-6-16492

Doc: ESCRITURA 1958 DEL 04-06-2013 NOTARIA VEINTIUNA DE CALI

VALOR ACTO: \$57,825,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (B.F.001-10-1000423966 CALI 31-10-20132 POR \$645.500.=)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLO DE TORRES CARMEN EDITH

-CC.29.046.201

DE: TORRES DE HERRERA AMPARO

CC# 31205739

DE: TORRES TELLO ARTURO

CC# 14965825

DE: TORRES TELLO JOSE LUIS

CC# 16686234

A: GUERRERO TORO WILLIAM

CC# 14882163 X



OF!SINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220810532763277963

Nro Matrícula: 378-150597

Pagina 3 TURNO: 2022-378-1-77478

Impreso el 10 de Agosto de 2022 a las 11:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-06-2022 Radicación: 2022-378-6-11824

Doc: SENTENCIA 133 DEL 12-08-2021 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE CALI DE CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD

PATRIMONIAL DE HECHO -SU DERECHO (B.F # 001-11-1001500884 DEL 16.11,2021 \$142,800 CAL702046)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES POVEDA ARTURO

CC# 6041860

A: GUERRERO TORO WILLIAM

CC# 14882163 X -EN CALIDAD DE

CESIONARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 17-05-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DEL VALLE DEL CAUCA, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación: 2022-378-3-579

Fecha: 18-05-2022

SE CORRIGE EL NOMBRE DE "ARTURO TORRES TELLO" EN BLOQUE DE PERSONAS S/E,P#1958 DE 04-06-2013 NOT.21 CALI VALE, ART.59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 2

Radicación: 2022-378-3-1264

Fecha: 02-08-2022

SE CORRIGE EL NOMBRE DE "CARMEN EDITH TELLO DE TORRES" EN BLOQUE DE PERSONAS S/E,P#1958 DE 04-06-2013 NOT,21 CALI VALE. ART,59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: 2022-378-3-1264

Fecha: 02-08-2022

SE CORRIGE EL NOMBRE DE "WILLIAM GUERRERO TORO" EN CALIDAD DE CESIONARIO CONFORME HIJUELA QUINTA DE LA SENTENCIA 133 DE 18-08-2021 VALE, ART.59 LEY 1579/2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PALMIRA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220810532763277963

Nro Matricula: 378-150597

Pagina 4 TURNO: 2022-378-1-77478

Impreso el 10 de Agosto de 2022 a las 11:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-378-1-77478

FECHA: 10-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Eleateding Jumps T.

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública